



Los Patios

RESIGNIFICACIÓN

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES**

S.I.E.E.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 002
MARZO 2 DE 2024**

Por el cual se aprueba e incorpora al PEI las modificaciones al Sistema de Evaluación Escolar (SIEE) .

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que la ley General de Educación ; Ley 115 de 1994, establece las normas generales que regulan el servicio público.
2. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativo generales.
3. Que la Resolución 4210 de 1996, establece el servicio social estudiantil obligatorio como condición para optar al título de Bachiller, con un mínimo de 80 horas.
4. Que el decreto 2247 de 1997 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar
5. Que el decreto 1290 de 2009, por el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, autoriza a los Establecimientos Educativos para definir y adoptar valoración de desempeño, definir criterios de evaluación y promoción escolar, promoción anticipada, creación, definición, adopción y divulgación del sistema institucional de evaluación, define responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación de las entidades certificadas y el establecimiento educativo, establece los derechos y deberes para los estudiante y padres de familia, llevar registro escolar, emitir constancia de desempeño y graduar a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos; contempla además, en parágrafo del art. 8, el procedimiento para la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
6. Que el decreto 869 de 2010 reglamenta el examen de estado de la educación media, ICFES – SABER 11

RESUELVE

ART. 1 PRESENTACIÓN

1. La propuesta de Evaluación y Promoción, busca analizar en forma global el desempeño, logros, dificultades, y las causas que inciden en el proceso de formación integral de los estudiantes.
2. A partir de la Ley General de Educación, uno de los cambios más significativos propuestos para la evaluación educativa que se viene adelantando en el país en relación con la evaluación de desempeño del estudiante, es adoptar el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 en la Institución Educativa Colegio **San Tarsicio Los Patios**, con el fin de propiciar un ambiente de calidad y excelencia.

3. La Institución tiene la autonomía de establecer su propio plan de estudios, organizar las áreas fundamentales e introducir asignaturas optativas.

4. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar estrategias que permitan implementar un sistema de evaluación y promoción, que conlleve la formación integral de los estudiantes en busca de la excelencia.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Afianzar conceptos contemplados en el plan de estudio que contribuyan al proceso de evaluación permanente y de calidad.

Diseñar y aplicar evaluaciones tipo ICFES que fortalezcan el desempeño de los estudiantes con el fin de alcanzar óptimos resultados en pruebas externas.

Adoptar un sistema institucional que permita la evaluación y promoción de los estudiantes.

Crear ambientes propicios que estimulen al estudiante en la presentación de pruebas de estado (ICFES , SABER) en beneficio de una educación con calidad.

ART. 2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL AMBITO INSTITUCIONAL.

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para detectar sus dificultades y valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica oportuna para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar Información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y fortalezas en su proceso formativo.
4. Definir los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ART. 3 LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. La **Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios**, logrará la excelencia en el proceso evaluativo, retroalimentando a todos y cada uno de los aspectos a mejorar, según DECRETO No. 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Según decreto 1290 del 16 de abril de 2009, artículo 11, numeral 3, 4 y 5 el Colegio establece los parámetros que operan en la comisión evaluación y promoción:

El Rector y/o coordinador, presiden la comisión de evaluación y promoción de cada grado, por jornada, integrada por los directores de grupo, docentes invitados, Padres de Familia y/o Acudientes.

Al finalizar cada periodo escolar:

- Se resaltarán los Estudiantes con desempeño superior.

-Para estudiantes con desempeño excepcional alto, se programarán actividades especiales de motivación y/o profundización.

-Implementar actividades de refuerzo y superación a estudiantes con desempeño bajo en cualquier asignatura, con el ánimo de mejorar el proceso de formación integral.

Exponer los casos de estudiantes que durante el año mantuvieron un desempeño bajo en una o dos áreas, según el plan de estudios, y programar actividades de nivelación y superación, en horarios establecidos por la Institución

Definir la promoción del año escolar, dependiendo de los resultados obtenidos durante el año lectivo.

Para la promoción del año escolar se tendrá en cuenta la sumatoria de los cuatro periodos en cada una de las áreas, según la intensidad horaria de las diferentes asignaturas.

Para la promoción en la Educación Básica y Media, es necesario de los logros propuestos en las diferentes áreas, contempladas en el plan de estudios, cuya valoración se realizará de la siguiente manera:

3. PROMOCION:

Serán promovidos sin la mediación de la comisión de evaluación y promoción los estudiantes a quienes el (los) docente(s) de cada área haya emitido un concepto evaluativo con rango mayor o igual a 3,0 (Desempeño Básico).

4. DEFICIENCIA

1. Si finalizado el año escolar el estudiante no alcanza a obtener el **Nivel Básico para todas las áreas**, no podrán ser promovido en primera instancia por la Comisión de Evaluación de los respectivos grados.
2. Al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga un **Nivel Bajo** (Inferior a 3,0) en una (1) o dos (2) áreas deberá asistir a cinco (5) días de apoyo para superar sus debilidades y presentar pruebas de nivelación.
3. Solo se permite la Nivelación cuando los estudiantes han perdido una (1) o dos (2) áreas.
4. De persistir el desempeño bajo en cualquier asignatura. El proceso de nivelación continua en la semana anterior del inicio del año escolar siguiente, si mantiene su desempeño bajo no será promovido.

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE REFUERZO

Después de realizadas las evaluaciones de calidad por asignaturas, y teniendo en cuenta el desempeño obtenido por el estudiante durante el periodo, según los criterios de evaluación se determinara una nota final tomando en cuenta las evidencias en las siguientes facultades educables:

SABER: 30%

HACER: 30%

SER: 10%

EVALUACIÓN DE CALIDAD:30%

Lo anterior para obtener el 100% y determinar el nivel de desempeño del estudiante.

NOTA: Transcurrida la quinta (5ª) semana del periodo académico se realizará convocatoria para entrega de un Preinforme Académico en miras de notificar casos de estudiantes con Bajo Rendimiento Académico y actividades pendientes por desarrollar. En miras de definir estrategias en pro de superar las dificultades que el estudiante pueda tener; antes de la finalización del periodo académico. Se guardara en archivo registro del informe; acta y asistencia del representante.

Si el estudiante requiere un proceso de nivelación para alcanzar los logros propuestos y emitir un nivel de desempeño, el titular de cada área realizará las siguientes actividades:

Luego de las Evaluaciones de Calidad, y si el estudiante no alcanza el nivel Básico de desempeño, en alguno de los periodos académicos, se realizarán en el año lectivo 2 convocatorias en miras de presentar actividades de Refuerzo y Nivelación. Dichas actividades serán programadas por las Directivas del Plantel una vez finalice el segundo (2º) periodo académico (Primer semestre del año) y 4 Periodo (Segundo Semestre del año). Se procede de la siguiente manera: **1.** Se citará al representante del estudiante, para cada convocatoria, en la cual requiera de las actividades de refuerzo y Nivelación. **2.** Recibirá un plan de refuerzo acompañado de Acta de Nivelación firmada por él (representante) como responsable del acompañamiento y el estudiante. **3.** El estudiante presentará Evaluación escrita donde sustente las actividades desarrolladas. **4.** Finalmente si el estudiante alcanza a nivelar sus dificultades en las diferentes áreas, en el boletín final aparecerán las notas correspondientes a las actividades de Nivelación.

Para todos los efectos de estudiantes que requieran de actividades de Refuerzo y Nivelación: la Definitiva de la asignatura no puede ser mayor de: 3.5 – Desempeño Básico – (Entendiendo el mérito y esfuerzo para aquellos estudiantes que cumplieron con el logro de objetivos en los tiempos propuestos)

Todo estudiante de undécimo grado, debe finalizar su proceso con todas las asignaturas y áreas aprobadas con desempeño Superior, alto o básico, en caso contrario debe nivelar para obtener el título de bachiller si cumple con los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación y promoción.

Al finalizar el año el estudiante debe encontrarse a paz y salvo con las diferentes dependencias de la Institución, como requisito para su graduación.

6. CAUSALES PARA PÉRDIDA DE AÑO.

1. El estudiante que una vez finalizado el cuarto periodo obtenga una valoración global inferior a 3,0 (Desempeño Básico) en tres o más áreas.
2. Que el estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinada área o grado, por periodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%) sin excusas justificadas. Esto previo consentimiento y levantamiento de la respectiva acta por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
3. Cuando después de cumplidas la actividades complementarias de Refuerzo y/o Nivelación el estudiante persista con un desempeño Bajo en cualquier área.
4. El incumplimiento a las actividades complementarias programadas sin justa causa será evaluado como desempeño Bajo en el área y será motivo de reprobación.

7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en reunión extraordinaria de las comisiones de evaluación y promoción correspondiente al reporte del primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para:

1. Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el titular de grupo.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas para del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños altos o superiores.
3. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
4. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, en las áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
5. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan en el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.

Para efectos de Promoción el estudiante finaliza año escolar con reporte en el Informe Final: grado que reinició con Observación: Promovido: Promoción Anticipada según SIEE de la Institución – Mencionando acta por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo. Para el grado al que fue promovido: Promoción sin novedad. NOTA: Lo anterior previo cumplimiento de los objetivos para el grado que fue promovido por Promoción Anticipada.

8. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El enfoque general de la evaluación debe ser:

Procesal: transversal en las Propuestas Curriculares y en las Programaciones, considerando el proceso enseñanza/aprendizaje como continuo.

Cualitativa: teniendo como fin, el mejoramiento continuo de los procesos.

Formativa: considerando el "error" como una fuente de conocimiento

ART. 4 LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS.

La evaluación debe ser coherente desde cada asignatura, y esta:

1. Debe ser planificada.
2. Tiene en cuenta el trabajo realizado en el aula y fuera del aula.
3. Considera la consecución de los objetivos y los contenidos.
4. Aplica a procesos y resultados.
6. Desarrolla competencias lingüísticas del estudiantado.
7. Valora la participación de actividades complementarias y extraescolares.
8. Propicia actividades de coevaluación y de autoevaluación.
9. Debe ser informativa, en cuanto a su progreso, sus aspectos por mejorar; es decir, debe ser conocedor del desarrollo de los procesos en el aula de clase.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN (En escala numérica e 1,0 a 5,0)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Desempeño Superior (De 4,51 a 5,0)</p>	<p>De 4,51 a 5,0</p> <p>El estudiante alcanza la totalidad de los logros propuestos, maneja los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asume un comportamiento excelente dentro y fuera de la Institución.</p>	<p>-Conserva excelentes relaciones interpersonales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias. - Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución. - No falta a clase y si lo hace presenta excusas justificadas y su desempeño no se altera - Asume con responsabilidad los compromisos académicos
<p>2. Desempeño Alto (De 4,0 a 4,5)</p>	<p>De 4,0 a 4,5</p> <p>El estudiante alcanza favorablemente los logros propuestos, asume un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución</p>	<p>-Conserva buenas relaciones - interpersonales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanza todos los logros propuestos con algunas actividades complementarias. - Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución. - falta a clase y presenta excusas justificadas - Asume con responsabilidad sus compromisos académicos.

<p>3. Desempeño Básico (De 3,0 a 3,95)</p>	<p>(De 3,0 a 3,95)</p> <p>El estudiante alcanza el mínimo de logros propuestos, con actividades complementarias y asume un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución</p>	<p>-Mantiene buenas relaciones interpersonales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanza el mínimo de logros propuestos con actividades complementarias - Manifiesta poco sentido de pertenencia por la Institución. - falta a clase y no presenta excusa. - En el desarrollo pedagógico presenta cierta dificultad - Se le dificulta asumir con responsabilidad los compromisos académicos.
<p>4. Desempeño Bajo (De 1,0 a 2,94)</p>	<p>(De 1,0 a 2,94)</p> <p>El estudiante no alcanza los logros propuestos, asume un comportamiento inadecuado dentro y fuera de la Institución</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Presenta dificultades en las relaciones interpersonales -No alcanza logros mínimos y requiere actividades de refuerzo - Manifiesta poco sentido de pertenencia por la Institución. - Presenta numerosas inasistencias injustificadas. - Se le dificulta asumir los compromisos académicos.

La definitiva cuenta con dos decimales, centésimas mayores o iguales a 5 serán aproximadas a la décima siguiente.

Los resultados del proceso de evaluación dan a conocer el estado de avance en el que se encuentra el estudiante dentro de su proceso de formación con referencia a su desempeño; por lo anterior las actividades pedagógicas complementarias serán propuestas por la comisión de evaluación y promoción de la Institución **Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios** para apoyar la labor del docente en los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

ART. 5 AUTOEVALUACIÓN. COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN:

1. AUTOEVALUACIÓN:

La autoevaluación permite a los estudiantes emitir juicios acerca de fortalezas y debilidades en su aprendizaje. Una autoevaluación constructiva conlleva reflexionar acerca de procesos académicos, es el indicador que mide sus

conocimientos. Igualmente, reconoce fortalezas y debilidades, asumir una posición crítica, analítica, responsable, creativa, y de liderazgo, frente a los diferentes compromisos académicos.

Para asegurar el éxito en los procesos de autoevaluación de los estudiantes la Institución tendrá en cuenta lo siguiente:

- ❖ Aplicación de técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos
- ❖ Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad según la edad, las características, necesidades e intereses y ritmo de aprendizaje de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo
- ❖ Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación, valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones acertadas.
- ❖ Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propiedades, capacidades, los propios aciertos y desaciertos, aprendiendo del error.

2. CRITERIOS PARA AUTOEVALUACIÓN

ASPECTOS	VALORACIÓN	
	NÚMEROS (1.0 a 5.0)	DESEMPEÑO (S.A.B. B.)
1.Responsabilidad en la presentación de tareas y trabajos		
2.Desempeño en evaluaciones		
3.Atención y participación en clase		
4. Presentación personal.		
5.Trabajo en clase		
6. Convivencia social		
TOTAL		

3. COEVALUACIÓN:

Se busca que en la co-evaluación los estudiantes tengan la capacidad de:

- Identificar los logros individuales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actitud dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.
- Adquirir criterios propios sobre la realización correcta de los informes.
- Discutir la importancia de fijar unos criterios de evaluación.
- Defender los criterios aplicados para la corrección del informe escrito.
- Ofrecer soluciones y alternativas a un mismo problema y/o experimento.
- Reflexionar sobre el grado de calidad de un trabajo terminado.

- Diferenciar entre errores conceptuales o formales y dar el peso adecuado a cada tipo de error.
- Reconocer un discurso o argumento conceptual correcto

4. HETEROEVALUACIÓN: Realizada por el profesor en cada actividad propuesta (evaluaciones periódicas, trabajos de clase, trabajos en grupo) y en donde el estudiante demuestra apropiación de contenidos y desarrollo de procesos.

CALIFICACIÓN DEL ÁREA:

Para la Evaluación del área se tendrán en cuenta las asignaturas que la componen y su intensidad horaria semanal, dando un porcentaje proporcional a las horas semana de cada asignatura para determinar la calificación del área.

ART. 6 CATEGORÍAS DE NIVELES DE DESEMPEÑO

De acuerdo con la autonomía escolar que precisa el artículo 77 de la ley General 115 de 1994 y basándose en el decreto 1290 artículo 4 el Colegio define los siguientes desempeños con su respectivo nivel de apropiación en números:

En el proceso evaluativo de cada asignatura se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

PROCESOS	PORCENTAJE
SABER	30%
HACER	30%
SER	10%
EVALUACIÓN DE CALIDAD	30%

ART 7: DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TAREA ESCOLARES

La tarea escolar es el trabajo que el docente asigna a los estudiantes con la directriz explícita que debe realizarse fuera del aula y de la jornada escolar, en el entorno del hogar para profundizar, afianzar, explorar y ampliar saberes propios del área, asignatura o proyecto con la finalidad de desarrollar autonomía y responsabilidad en el estudiante. Por parte del docente. La tarea escolar debe tener un tratamiento metodológico y un enfoque planificado y sistémico que conlleve al conocimiento por parte del estudiante de los resultados obtenidos a través de la tarea. En la semana de evaluaciones de periodo, no se asignarán tareas, y los tiempos para la entrega deben ser concertados entre docente y estudiantes.

ART. 8 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Transcurrida la Quinta (5ª) semana del Periodo Académico se presentará un Preinforme detallados por asignaturas, sobre las dificultades o actividades pendientes a desarrollar por parte del estudiante.

Al finalizar cada periodo lectivo (Cuatro (4) Periodos Académicos), los Padres de Familia y/o Acudientes, recibirán un informe escrito donde se manifiesta el avance o estado del estudiante así: concepto, desempeño y valor numérico en las diferentes áreas.

El comportamiento, se presentará en forma descriptiva. Además, un quinto informe al final del año lectivo

ART. 9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

La evaluación busca:

- Alcanzar la calidad y la eficiencia del proceso de aprendizaje.
- Identificar las fortalezas y dificultades de los estudiantes en su proceso de aprendizaje
- Ofrecer la oportunidad de corregir y superar las dificultades mediante actividades de Nivelación..
- Propiciar la formación integral para reorientar el proceso de desarrollo personal en los educandos.

ART. 10 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA ACADEMICA

1. El estudiante demostrará en cada área su capacidad para comprender, razonar, expresarse en forma oral y escrita, desarrollar habilidades, competencias y técnicas de trabajo, comportamiento y actitud, trabajo personal y grupal, es decir que manifieste progreso en sus procesos de aprendizaje.
2. En preescolar, el estudiante debe cumplir los requisitos mínimos contemplados en el plan de estudios, en este nivel, no se reprobaban grados ni actividades; el estudiante avanzará en el proceso educativo, según su capacidad y aptitud personal (Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997)
3. La Institución establece el trabajo en los procesos de pre-escritura, pre-Lectura y pre -matemáticas.
4. En Básica primaria, en los grados primero y segundo, el estudiante será promovido si cumple en la asignatura de lengua castellana con el manejo apropiado de las combinaciones, pronunciación, entonación, comprensión de pequeños textos, dictados y en el área de matemáticas, el estudiante estará en capacidad de resolver problemas sencillos de suma, resta y conocimientos básicos de multiplicación (2º grado).
5. Para los grados tercero, cuarto y quinto, es indispensable que el estudiante lea textos comprensivamente y escriba en forma legible y en matemáticas, resuelva problemas aplicando las cuatro operaciones fundamentales: suma, resta, multiplicación, división y conceptos básicos geométricos.
6. El estudiante, debe cumplir con los requisitos mínimos contemplados en el plan de estudios en todos los grados.
7. Para los grados de Básica primaria, Básica secundaria y Media académica, el estudiante debe cumplir con los estándares requeridos por el MEN, e Institucionalizados en La Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios.
8. Será reprobado cuando al finalizar el año escolar, el estudiante presenta desempeño bajo en tres o más áreas, previo estudio de la Comisión de Evaluación y promoción Institucional.
9. El 25% de ausencias injustificadas acumuladas durante el año lectivo, será motivo de reprobación. Previo análisis y consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.
10. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, serán valorados mediante estrategias específicas con un nivel de exigencia, de acuerdo con su desempeño académico, y teniendo en cuenta el informe emitido por el profesional requerido.

11. El estudiante que al finalizar el año escolar, presente dificultades en dos áreas, debe desarrollar actividades de refuerzo y/o nivelación, con su respectivo registro escolar y acta de compromiso académico al final del año escolar.

Cada comisión realiza un acta donde se evidencie el trabajo desarrollado

12. Demostrar apropiación de contenidos en cada asignatura y si los temas son secuenciales, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en el siguiente periodo como estrategia de recuperación. En caso contrario el estudiante presentará actividades de recuperación basadas en las dificultades y en las fechas acordadas con cada profesor.

13. Es requisito indispensable para obtener el título de Bachiller académico que otorga la institución, haber cumplido con las 80 horas establecidas para el servicio social estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994 y con el artículo 88 de la ley 115 de 1995.

14. Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante debe cumplir a cabalidad y en forma responsable con las horas de Servicio Social Obligatorio. (Decreto 891 de 1986 numeral 3).

ART. 11 CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El establecimiento educativo debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes. Artículo 4 numeral 1 Criterios de Evaluación y Promoción:
2. La Constitución Política ordena garantizar la educación hasta los 15 años de edad. Para dar cumplimiento a este mandato, un propósito de la ley general de educación y el decreto 1860 de 1994 es retener al estudiante en la Institución y en el sistema educativo, por lo menos al grado noveno.
3. Dentro del contexto anterior y en concordancia con el enfoque cualitativo de la evaluación, se debe superar en su totalidad la concepción de promoción anual rígida y entender la promoción como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación concebida así, la promoción será dada en cada actividad pedagógica, en cada período y en cada año lectivo de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales, sin embargo, con el fin de asegurar la calidad de la formación, es necesario que en cada grado se haga balance general de los logros obtenidos frente a los logros esperados. Si persisten las deficiencias se programan actividades que posibiliten al estudiante consolidar los logros obtenidos y alcanzar los logros que tienen pendientes.
4. La Institución Educativa **Colegio San Tarsicio Los Patios**, asume el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, establecido en la ley general de educación, decreto 1860, decreto 1290, fundamentado en que la educación es un proceso continuo, permanente, integral, sistemático, flexible, participativo y formativo.
5. Teniendo en cuenta que los estándares son criterios claros y públicos como punto de referencia para que los estudiantes puedan estar en capacidad de saber y saber hacer según el área y el nivel, la promoción en la educación Básica y Media Académica, se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes por lo tanto los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus actividades y aptitudes personales.

ART. 12 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Es importante que los docentes y la comisión de evaluación y promoción detecten las causas del bajo rendimiento de los estudiantes para que se asignen actividades complementarias pertinentes.

PLANES DE MEJORAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN

El plan de mejoramiento es una estrategia permanente para realizar tareas específicas enfocadas a minimizar o solucionar las dificultades que no han permitido evidenciar las competencias en cada una de las áreas del Plan de Estudios.

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE– Debe entenderse por Plan de mejoramiento el proceso que realiza el docente a través de la selección de temáticas, ejercicios, explicaciones y/o actividades que permitan evidenciar la superación o minimización de la dificultad con respecto a una competencia hasta ahora no alcanzada. El Plan de Mejoramiento en la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios se aplica de la siguiente manera:

1. Plan de Mejoramiento Permanente: Es aquel evidenciado en actividades y/o repaso de temas para alcanzar competencias de un área específica durante un periodo académico de acuerdo con los artículos 3º, 4º y 12º del decreto 1290 de 2009.
2. Plan de Mejoramiento de Periodo: Es aquel que se realiza con la intención de nivelar mediante el refuerzo áreas específicas en las cuales el estudiante obtiene bajos desempeños.
3. Plan de Mejoramiento Final: Se aplica en la última semana del año lectivo a los estudiantes que concluido éste hayan reprobado tres o más áreas. Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si el estudiante evidencia las competencias o no con el fin de determinar su promoción o no al grado siguiente.

PARÁGRAFO:

1. Los planes de mejoramiento de periodo serán entregados al finalizar el primer semestre del año escolar (finalización del segundo periodo. Se presentan y evalúan planes de mejoramiento de primer y segundo periodo académico.) y al finalizar el segundo semestre del año escolar (finalización del cuarto periodo. Se presentan y evalúan planes de mejoramiento de tercer y cuarto periodo académico.)

2. Según el Artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, la IE Colegio San Tarsicio Los Patios puede validar estudios por grado mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a los estudiantes que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados en el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Hacer cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otros países y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller

Son acciones de mejoramiento para seguimiento de los estudiantes, entre otras:

Actividades grupales o individuales

Actividades de profundización

Actividades pedagógicas complementarias

Actividades de refuerzo y nivelación

ART. 13 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. Información sistemática por parte de docentes y comisiones de evaluación con el fin de orientar y animar el proceso.
2. Diálogo continuo con los estudiantes sobre los avances y dificultades.
3. Retroalimentación permanente de contenidos, actividades y recursos.
4. Integración de la evaluación a la práctica misma de las actividades cotidianas, por medio de la observación, el seguimiento y el registro de hechos significativos en el transcurrir del proceso educativo.
5. Información a los estudiantes, padres de Familia y/o Acudiente a través de informes periódicos.
6. Estrategias de participación y actividades planeadas a través de medios usados para el rendimiento del estudiante, como:

- Observación
- Entrevistas
- Encuestas
- Trabajos prácticos
- Pruebas de libro abierto
- Experiencias pedagógicas significativas
- Pruebas objetivas
- Talleres

ART. 14 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES (O EN CONDICIÓN DE INCLUSIÓN)

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás debido a barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down y otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa o por presentar características que afecten su capacidad de comunicarse o de relacionarse como el síndrome de Aspergen, el autismo y la discapacidad múltiple (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 Decreto 1075 de 2015; Artículo 2 Decreto 366 de 2009)

Se entiende por estudiante con capacidad o talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual o un desempeño superior y precoz en un área específica (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 Decreto 1075 de 2015; Artículo 2 Decreto 366 de 2009) Se entiende por apoyos particulares los procesos, los procedimientos, estrategias, materiales e infraestructura, metodologías y personal que la IE ofrece a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 Decreto 1075 de 2015; Artículo 2 Decreto 366 de 2009)

El diseño curricular para la prestación del servicio educativo a las personas en condición de discapacidad, necesidades educativas especiales o talentos excepcionales debe ser diseñado en forma universal (DUA) y desarrollar en él ajustes razonables (PIAR); son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas de la gestión escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, su realización no depende de un diagnóstico médico proveer los apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes (Artículo 4 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad; Artículo 11 Ley 1618 de 2013)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- a. Valoración de procesos de los estudiantes tales como: búsqueda de información y documentación sobre un tema, selección y uso adecuado de la información que recibe, consulta, toma de decisiones en consenso y relación asertiva, entre otros. Estos procesos son aplicables en cada una de las áreas del conocimiento gracias a su transversalidad.
- b. Evaluación por procesos permitiendo flexibilizar logros de tal manera que se posibilite la participación desde las diferentes competencias y capacidades de los estudiantes.
- c. Evaluación procesal que planifique la adaptación de la enseñanza como elemento clave para promover el aprendizaje del estudiante (esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes al finalizar un proceso de enseñanza y constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un período de actividades educativas).
- d. Flexibilización de los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, por lo que es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de cada estudiante e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales (oral y escrita) como: observación del trabajo de los estudiantes, participación en juegos, actividades, entrevistas, diálogos, entre otras.
- e. Valoración en conjunto de habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.
- f. La evaluación y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la Institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.
- g. La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto, un 25% o más de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de no promoción.
- h. Para determinar la promoción o repitencia de un estudiante con discapacidad, se tendrá en cuenta: 1) avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, 2) calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, 3) evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente, 4) PIAR mínimo durante todo el año escolar.
- i. La Comisión de Evaluación y Promoción debe incluir en su agenda la revisión del informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles fueron las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros sino desde la de otros estudiantes, los directivos docentes, el mismo estudiante y la familia.
- j. Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos deben quedar registradas en actas de acuerdos y deben hacer parte de la historia escolar del estudiante.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- a. El trabajo de evaluación por procesos debe partir necesariamente del conocimiento del nivel de competencia en las cuatro dimensiones a trabajar: lo intelectual-cognitivo, lo emocional-humano, la organización social y el desarrollo físico, que permitirá determinar la apropiación de saberes y habilidades de los estudiantes, con miras a establecer los procesos a fortalecer y metodología a emplear.
- b. La Evaluación y el aprendizaje constituyen procesos continuos de observación, reflexión, orientación y revisión permanente, que deben realizarse dentro del contexto de desempeño del estudiante.
- c. La evaluación debe valorar los potenciales, puntos fuertes y/o habilidades, para establecer qué es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y lo que puede hacer en interacción con el otro.
- d. El rendimiento debe ser valorado mientras el estudiante aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad en oportunidades.
- e. Es fundamental el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, competencia o contenido.
- f. Es función del docente de apoyo, elaborar los protocolos de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con estudiantes de necesidades educativas especiales y adaptar conjuntamente con el docente del aula regular los logros y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas en ellos. Con base en estos criterios se presentará al inicio del año escolar el plan académico definido de los estudiantes atendidos por el servicio de apoyo, especificando para cada caso: etapa de desarrollo del estudiante, dimensiones a fortalecer, procesos cognitivos básicos, conductas adaptativas y competencias.
- g. Ubicar distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los Aprendizajes, las evidencias y las competencias fijadas para los períodos y para el año escolar.
- h. Observación del trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- i. Elaboración por docente de los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando niveles, circunstancias internas y externas y limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- j. Se tendrá en cuenta la organización social del aprendizaje de tal manera que los estudiantes más capaces o expertos ayuden a sus compañeros en la realización de ciertas actividades.

ART. 15 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. La propuesta de evaluación y promoción de estudiantes se dará a conocer a los docentes en la segunda semana después de iniciar el año escolar.
2. Incorporar al proyecto educativo el sistema institucional de evaluación de los estudiantes durante la semana de planeamiento institucional en enero de 2013
3. El Consejo Académico debe reunirse periódicamente para analizar, diseñar e implementar estrategias de mejoramiento.

4. Presentar informes periódicos de evaluación, plan de actividades de apoyo y acordar compromisos con los padres de familia y/o Acudientes durante la entrega de registros académicos en la modalidad de colegio abierto con el fin de promover y mantener una comunicación continua con los padres de familia.
5. El padre de familia y/o acudiente presente por escrito ante el Consejo Directivo la reclamación que considere pertinente en cuanto a evaluación y promoción de su hijo(a).
6. Las comisiones de Evaluación y Promoción continuarán funcionando según lo establecido.
7. El Consejo Académico analizará periódicamente los informes de evaluación con el fin de mejorar prácticas escolares.
8. La Institución inscribirá la totalidad de los estudiantes matriculados en los grados respectivos para presentar las pruebas SABER, ICFES .
9. Socializar el sistema de evaluación y promoción adoptado por la Institución en asamblea general de padres de familia y/o Acudiente del año 2013, previa aprobación del Consejo Directivo.

ART.16 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.El estudiante debe conocer el sistema Institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Ser evaluado según los ritmos de aprendizaje de cada uno, teniendo en cuenta sus pre-saberes.
4. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o de cualquier otro documento interno de la Institución.
5. Ser evaluado en forma continua y participativa, para conocer los progresos y dificultades en su desarrollo cognitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
6. Recibir actividades complementarias, asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
7. Recibir en forma oportuna los resultados de las evaluaciones y todo lo concerniente a la actividad educativa de la institución.
8. Recibir estímulos y reconocimientos a que se hagan acreedores por su buen desempeño académico y comportamental.
9. Conocer los indicadores de logros, contenidos, metodologías y técnicas de evaluación en cada una de las asignaturas.
10. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de notas erradas dentro de los tres días hábiles.
11. Conocer oportunamente el sistema institucional de evaluación aprendizaje y promoción de los estudiantes.
12. Recibir información oportuna sobre las reformas educativas, horarios y todo lo concerniente a la actividad educativa de la institución.
13. Recibir informe periódico sobre el rendimiento académico y convivencia escolar.

ART. 17 DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
2. Responder por los compromisos académicos adquiridos y de convivencia en todas y cada una de las asignaturas.
3. Presentar oportunamente las evaluaciones y trabajos asignados.
4. Solucionar los problemas o dificultades académicas y disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el manual de convivencia.
5. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos.
6. Cumplir con los planes y programas que confirman el proyecto Educativo Institucional, los compromisos académicos y/o convivencia escolar, trabajos e investigaciones.
7. En caso de inasistencia deberá presentar por escrito excusa al día siguiente.
8. En caso de enfermedad deberá presentar incapacidad médica, si en su ausencia se realizaron evaluaciones, trabajos o

tareas, deberá acordar con cada profesor lo que debe hacer, en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

9. Respetar los horarios de clases y evitar traer a la institución objetos que perturben su normal desarrollo.

10. Permanecer en el establecimiento durante la jornada académica y ausentarse sólo en casos necesarios con la debida autorización.

11. Cumplir con las tareas asignadas, esmerarse por lograr cada día los mejores resultados, mantener los cuadernos y útiles actualizados y en orden.

ART. 18 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo o acudido.

2. Ser informado puntual y responsablemente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

3. Recibir oportunamente respuesta a inquietudes y solicitudes sobre el proceso de evaluación de su hijo o acudido.

4. Recibir el registro escolar.

5. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, criterios procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

6. Ser consultado para decisiones concernientes al proceso educativo de su hijo o acudido.

ART. 19 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. Realizar seguimiento permanente del proceso educativo de su hijo o acudido, para conocer sus avances, debilidades y fortalezas.

3. Asistir a reuniones informativas programadas por la Institución.

4. Presentarse cuando la Institución lo requiera bien sea por aspectos académicos o de convivencia escolar.

Asegurarles desde el nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 28 Derecho a la educación Ley 1098/2006 Código de Infancia y la Adolescencia.)

ART. 20 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

1. Las constancias de desempeño y certificados requeridos por el padre de familia, serán expedidas por la secretaria del establecimiento educativo.

2. El estudiante que venga trasladado de otra institución, debe presentar una prueba diagnóstica para su nivelación, si es requerida.

ART. 21 PROCESOS DE GRADUACIÓN

El estudiante de undécimo grado que opta por el título de bachiller, debe cumplir cada uno de los siguientes criterios: .

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.

3. El Registro Escolar de Valoración : Tiene como objetivo conservar en la Institución la información de identificación personal y académica del estudiante, así como el concepto de carácter evaluativo integral emitido periódicamente por los docentes.

ART. 24 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los principales agentes evaluadores y los estudiantes, constituyen una acción de responsabilidad, en el cual los padres harán sus reclamaciones así:

1. Docente de la asignatura.
2. Titular.
3. Orientador
4. Coordinador.
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Comité de Convivencia y Paz
6. Consejo Directivo.
7. Secretaria de Educación Municipal y/o Departamental, MEN

Toda valoración final emitida a un estudiante por un docente en cada uno de los periodos académicos debe :

De primero a Undécimo grado: cumplir con lo establecido: Los docentes en cada área académica, garantizarán a los estudiantes, para cada uno de los periodos académicos, la evaluación permanente de los ámbitos de aprendizaje: EL SABER, EL HACER Y EL SER, desde una mirada dialógica, formativa y continúa de los procesos; harán las valoraciones de los tres aspectos, determinando al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos y la información oportuna a los estudiantes y la coordinación académica.

El(a) docente antes de entregar planillas a coordinación e imprimir boletines, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.

El estudiante, luego de ser notificado por el docente, de la valoración de cada periodo y si considera que le asiste el derecho a un reclamo, debe presentarlo inmediatamente ante el mismo docente, de manera cordial y respetuosa, de forma verbal o escrita, según lo amerite el caso y presentando los soportes correspondientes.

De las instancias del conducto regular: Cualquier situación de reclamo o queja se manejará por escrito, así: Docente de la asignatura – Titular de grupo – Orientador – Coordinador Académico, Comisión de Evaluación y Promoción Comité de convivencia, Consejo directivo. Se debe cumplir con el orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la situación.

ARTÍCULO 25: DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES

Los Proyectos Transversales son una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los estudiantes y de la Institución, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad. El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa contempla la formación para la ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas. Los Proyectos Pedagógicos Transversales en la Institución Educativa Colegio San Tarsicio Los Patios, obedecen a las exigencias y directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y son ellos:

- PESCC (Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía)
- PRAE (Proyecto de Educación Ambiental)
- PROYECTO DEMOCRACIA

- Servicio Social Estudiantil

ART. 26 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. El diseño y elaboración de los instrumentos apropiados para obtener la información necesaria para consolidar la aprobación y participación, permite fortalecer la propuesta de evaluación a través de:

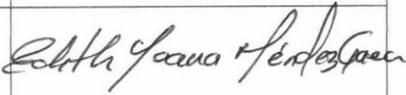
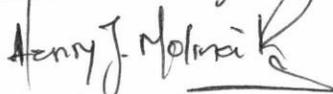
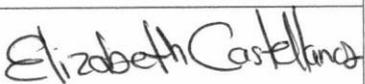
- Concientización.
- Charlas
- Encuestas
- Entrevistar
- Diálogos
- Socialización.

2. Análisis de la información para identificar los logros alcanzados, las diferencias y los factores asociables que expliquen el alcance del estudiante sobre los logros esperados.

3. Fácil manejo e interpretación de la información

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Los Patios, FEBRERO de 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDITH JOANA MENDEZ GARCIA	RECTORA	
ESMERLADA ROJAS MARTINEZ	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
HENRY JESUS MOLINA RONDON	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
LUCILA NIÑO	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	Lucila Niño.
ELIZABETH CASTELLANOS	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	
CATHERINE CACERES	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	
MARIA CAMILA VASQUEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	Camila Vasquez.
VERONICA RODRIGUEZ CORZO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	